



Resolución Ministerial

N° 0958-2022-IN

Lima, 27 JUL. 2022

VISTOS, el Oficio N° 1007-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001311-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta UNODC-178/2022, de fecha 7 de julio de 2022, el Representante de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito - UNODC, para Perú y Ecuador, cursa invitación a la Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de que el Coronel de la Policía Nacional del Perú Manuel Oswaldo Díaz Barco, participe de la Reunión Subregional de Suramérica TRACK4TIP: "Transformando alertas en respuestas de justicia penal para combatir la trata de personas dentro de los flujos migratorios" de UNODC, a llevarse a cabo los días 4 y 5 de agosto de 2022, en la ciudad de Santa Marta del departamento de Magdalena de la República de Colombia;

Que, mediante Oficio N° 092-2022-DIRNIC-PNP-DIRCTPTIM/SEC., de fecha 12 de julio de 2022, la Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú, remite el Informe N° 009-2022-DIRNIC PNP/DIRCTPTIM-SEC., mediante el cual se sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Coronel de la Policía Nacional del Perú Manuel Oswaldo Díaz Barco, en la reunión de coordinación antes indicada;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 196-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 20 de julio de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Manuel Oswaldo Díaz Barco, del 3 al 6 de agosto de 2022, a la ciudad de Santa Marta del departamento de Magdalena de la República de Colombia, para que participe de la Reunión Subregional de Suramérica TRACK4TIP: "Transformando alertas en respuestas de justicia penal para combatir la trata de personas dentro de los flujos migratorios" de UNODC; siendo importante para la Policía Nacional del Perú considerando que el referido personal policial podrá participar aportando experiencias, atendiendo a que el objetivo de la referida reunión es promover la cooperación regional para la Trata de Personas dentro de los flujos migratorios, para lo cual reúnen a expertos de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito - UNODC, Jefes de unidades de trata de personas (TIP) y Fiscales de Trata de Personas de Colombia, Perú, Brasil y Ecuador; asimismo, dicho personal podrá convertirse en un elemento difusor, replicando todo lo aprendido en la Policía Nacional del Perú;



P. Lobatón

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto pasajes aéreos (ida y retorno), alimentación, transporte y alojamiento, son asumidos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC, conforme se precisa en la Carta UNODC-178/2022;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Manuel Oswaldo Díaz Barco, del 3 al 6 de agosto de 2022, a la ciudad de Santa Marta del departamento de Magdalena de la República de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Manuel Oswaldo Díaz Barco, del 3 al 6 de agosto de 2022, a la ciudad de Santa Marta del departamento de Magdalena de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior



